

EXPTE. SUBV. (BASES) 26-25

SUBVENCIONES	CONCURRENCIA COMPETITIVA
Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE BASES REGULADORAS	
Centro gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA	
DESCRIPCIÓN:	
PROYECTO DE RESOLUCIÓN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en concepto de subvención, para contribuir a la financiación de los gastos de ejecución del proyecto de innovación Guardabosc, dirigidas a los centros educativos de titularidad pública distinta de la Generalitat o de titularidad privada, sostenidos con fondos públicos	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención Delegada emite informe:

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

La explicación, contenida en la parte expositiva del proyecto de resolución, de los motivos por los que no resulta aplicable a estas ayudas el artículo 107 del TFUE parece un tanto vaga: “dado que la subvención pública concedida, **por su naturaleza**, no supone una ventaja económica, no falsea ni puede falsear la competencia, ni los intercambios comerciales entre los estados miembros”. No obstante, hay que ponderar que no se han formulado observaciones al texto del proyecto por parte de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.

En la base duodécima, punto 4.a), se traslada a la convocatoria la regulación del contenido de la memoria de actuación, cuando la forma de justificación debe establecerse en las bases, de acuerdo con el artículo 165.2.i) de la Ley 1/2015.

Se recuerda que los impuestos indirectos, como el IVA, solo son subvencionables cuando su importe no sea susceptible de recuperación o compensación (así se establece en el artículo 31.8 de la LGS); por lo que, en su caso, esta circunstancia habrá de acreditarse documentalmente y, además, en el modelo de formulario normalizado que se elabore para “la relación clasificada de los gastos de la actividad”, debería desglosarse: base imponible, IVA e importe total.

Deberán intensificarse los esfuerzos para llevar a cabo la ejecución del plan de control.